



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CAMBIO SU DOMICILIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN MACHALA Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BRACOLESA S.A. "en liquidación"

1. ANTECEDENTES.- La compañía **BRACOLESA S.A. "en liquidación"**, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 6 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de mayo de 1995.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación de **BRACOLESA S.A. "en liquidación"**, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala y reforma del estatuto social, otorgada el 14 de diciembre del 2008 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-G-IJ-**

0000532 de **28 ENE 2009**

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Chen Tong Kun. Taxén su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado de nacionalidad taiwanesa y domiciliado en esta ciudad.

4. DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON MACHALA Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BRACOLESA S.A. "en liquidación". La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-G-IJ-0000532** del **28 ENE 2009** aprobó la reactivación, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala y la reforma del estatuto de la compañía **BRACOLESA S.A. "en liquidación"** y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala de la compañía **BRACOLESA S.A. "en liquidación"**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil,

28 ENE 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



EDV/Anita
Exp. No. 73262
T# 1880-09